



09 MAYO 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 124 -2023-RASS

Santiago de Surco,

09 MAYO 2023

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaria General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

El Memorándum N° 889-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 354-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2465-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0001-2023-CDSC-MSS de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento; sobre la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 5, que corresponde a la ejecución del 1 de enero al 31 de marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARDO HENRRY ACUNA FLORES

Que, con el Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Municipalidad de Santiago de Surco
Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable
V°B°

Que, el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, que se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Que, el artículo 16° de la norma previamente citada, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; conforme las acotadas normas, la depuración y el saneamiento contable, es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; Que, el numeral 3 del citado Instructivo, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

09 MAYO 2023

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 124 -2023-RASS



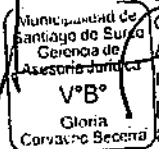
Que, asimismo la Quinta Disposición Complementaria Final contenida en el numeral 7 del Instructivo, establece el registro contable de los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), como parte del procedimiento de Depuración y Sinceramiento Contable; siendo, el registro contable de las transacciones y otros hechos económicos, debe ser realizado en forma oportuna, con el fin de asegurar la continuidad del proceso de depuración y sinceramiento contable, motivo por el cual resulta necesario incorporar lineamientos para el registro contable de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), a fin de precisar el momento de su registro contable y las fechas aplicables para su elaboración y aprobación;



Que, a través de la Resolución N° 634-2021-RASS de fecha 16.07.2021, se determinó el Inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad de Santiago de Surco, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que con Resolución N° 635-2021-RASS de fecha 16.07.2021, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; adicionalmente, a través de la Resolución N° 120-2022-RASS de fecha 31.01.2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



Que, mediante Acta N° 001-2023/CDS-MSS del 05 de mayo 2023, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, acordó aprobar la propuesta de actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 05, que corresponde a la ejecución del 1 de enero al 31 de marzo 2023, procediendo su traslado al periodo inmediato siguientes, es decir periodo 06 que corresponde a la ejecución del 01 de abril al 30 de junio 2023, y para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos; adicionalmente, se aprobó el contenido del Acta en mención en el extremo de iniciar las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como, proponer que se requiera al OCI, inicie las acciones de control que pudieran corresponder;



Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0001-2023-CDSC-MSS, del 05 de mayo del-2023, el presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, señala:

**Respecto a la Programación inicial establecida en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Santiago de Surco, periodo 05 (Ejecución del 01 de enero al 31 de marzo 2023) no se han ejecutado acciones administrativas relacionadas al levantamiento de datos y evidencia documentaria suficiente que conlleven a la elaboración de las Fichas de Depuración y Sinceramiento de las cuentas contables identificadas en el Informe de Diagnostico de Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable.*

De lo expresado se desprende que, para el Periodo 05 cuya ejecución comprende del 01 de enero al 31 de marzo 2023 se está procediendo a actualizar el Plan de Depuración y Sinceramiento debido a que no se ha llevado a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo 2023, acciones que hubieran permitido validar, reclasificar y/o ajustar, en consecuencia, se hubiera realizado el sinceramiento de los saldos de las cuentas contable que integran el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020.

Que, asimismo, resulta pertinente revelar que en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, numeral 9.1, (...) "la Comisión de Depuración y Sinceramiento analiza y evalúa los expedientes presentados por las áreas y/o equipos de trabajo, revisa la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas, con la finalidad que se recoja en las conclusiones del Informe Técnico sobre el registro de las correcciones y reclasificaciones, como producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; de ser el caso, sugiere al titular de la entidad disponga a las



09 MAYO 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 124 -2023-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRY
ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable
V°B°

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Puente

áreas competentes inician las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como puede proponer que se requiera al OCI, inicie las acciones de control que pudiera corresponder; (...) Por lo expuesto, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Santiago de Surco, mediante Acta, aprueba la propuesta de actualización del Plan de Depuración del Periodo 05 (ejecución del 01 de enero al 31 de marzo 2023) (...) la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Santiago de Surco, mediante Acta, deberá aprobar el contenido del acta en mención en el extremo de iniciar las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como, proponer que se requiera el OCI, inicie las acciones de control"

Que, con Memorándum N° 2465-2023-GAF-MSS de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0001-2023-CDSC-MSS del presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, a efectos que emita opinión legal para aprobar mediante resolución del titular de la entidad los resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 5 (ejecución del 01 de enero al 31 de marzo 2023) y su posterior remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos previstos en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 354-2023-GAJ-MSS de fecha 09.05.2023, es de opinión que procede emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la propuesta de Actualización del Plan de Depuración del periodo 05 (ejecución del 01 de enero al 31 de marzo 2023), en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través del Memorándum N° 889-2023-GM-MSS de fecha 09.05.2023, la Gerencia Municipal, considerando las opiniones técnicas y legales vertidas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente para la aprobación la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 5, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, de conformidad con el artículo 78, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

De conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 5, que corresponde a la ejecución del 1 de enero al 31 de marzo 2023, que contiene el Informe N° 001-2023-CDSC-MSS y el Acta N°001-2023/CDS-MSS de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, elaborado en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General, establece.

09 MAYO 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Resolución N° 124 -2023-RASS



ARTÍCULO TERCERO. – DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar mediante Resolución, los actos administrativos en los que participa el titular de la entidad, relativos a la aprobación, registro, elaboración, ejecución, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Santiago de Surco; así como que gestione por recomendación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y, en coordinación con las áreas respectivas, el inicio de acciones las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como puede proponer que se requiera al OCI, inicie las acciones de control.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco



LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

